

RESOLUCIÓN DEL DIRECTORIO

Exp. 2021-32-1-0000759

Montevideo, 1 de julio de 2022

R/D N° 135/2022

VISTO: Que mediante la R/D N° 146/2020 de 6 de noviembre de 2020 se autorizó la adquisición del Sistema Visual Weather a la empresa IBL Software Engineering, por un monto que ascendió a € 71.078 (euros setenta y un mil setenta y ocho) por todo concepto.

RESULTANDO: que el artículo 33 literal C numeral 3 del Texto Ordenado de la Contabilidad y Administración Financiera del Estado (T.O.C.A.F) establece que se podrá contratar directamente mediante excepción "*para adquirir bienes o contratar servicios cuya fabricación o suministro sea exclusiva de quienes tengan privilegio para ello, o que solo sean poseídos por personas o entidades que tengan exclusividad para su venta, siempre que no puedan ser sustituidos por elementos similares...*".

CONSIDERANDO I: que dicho sistema requiere de un servicio de mantenimiento y soporte anual brindado por el mismo proveedor, en forma exclusiva.

CONSIDERANDO II: que según informa el Departamento de Contabilidad existe disponibilidad presupuestal para atender la presente erogación.

ATENTO: a lo precedentemente expuesto, a lo establecido en la Ley N° 19.158 de 25 de octubre de 2013 -marco normativo de este Servicio Descentralizado- y a lo dispuesto por el numeral 3 del literal C del T.O.C.A.F aprobado por el Decreto N° 150/2012 de 11 de mayo de 2012.

EL DIRECTORIO DEL INSTITUTO URUGUAYO DE METEOROLOGÍA

RESUELVE


- 1º) AUTORIZÁSE la adquisición del servicio de soporte y mantenimiento anual del Sistema Visual Weather a la empresa IBL Software Engineering, por un monto que asciende a € 12.019 (euros doce mil diecinueve).
- 2º) La presente adjudicación se considerará *ad referéndum* de la intervención que le compete al Cr. Delegado del Tribunal de Cuentas ante el INUMET.

inumet

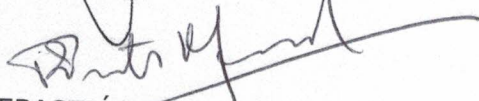
Instituto Uruguayo de Meteorología
Teléfono: (+598) 1895
Dr. Javier Barrios Amorín 1488. CP 11200
www.inumet.gub.uy
Montevideo - Uruguay

3º) ESTABLECER que el mencionado crédito se imputará con carácter de excepción y por medio de Contratación Directa en la forma dispuesta por el artículo 33 literal C numeral 3 del TOCAF. Cumplido, archívese oportunamente.

4º) COMÉTASE las gestiones pertinentes al Área de Administración, División Financiero Contable.



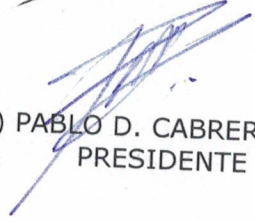
RAÚL F. COSTA
SECRETARIO GENERAL



DR. SEBASTIÁN PINTOS MIGUES
VICEPRESIDENTE



DR. DIEGO PLADA POLONIOLI
DIRECTOR



CNEL. (R) PABLO D. CABRERA GARCÍA
PRESIDENTE